



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de nombrar curador ad litem al demandado. Sírvasse Proveer.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00129 00			
DEMANDANTE	Daniel Edilson González Rodríguez	C.C. No.	80.085.976
DEMANDADO	Centro Nacional de Oncología		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada al demandado no cuenta con acuso recibo, en consecuencia, no es procedente acceder a la solicitud de nombrar curador.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación del demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP y 29 del CPTSS, a la dirección física aportada en el escrito de demanda, Calle 52B No. 31 - 29 de la ciudad de Bucaramanga, en aras de garantizar sus derechos de defensa y contradicción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023.
Por ESTADO No. 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ecbd91f686583a579f6230bba723db3ac1592ea880871259467a781f2504e2**

Documento generado en 27/01/2023 12:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>